



Resolución Directoral

N° 00519-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 25 de noviembre de 2024

VISTOS: El Informe 00507-2024-ENSFJMA/DG de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por la Dirección General, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Tiene como misión formar profesionales autónomos, críticos y propositivos, e investigar y difundir la cultura tradicional peruana. Siendo su actividad principal la formación de docentes en Educación Artística en Folklore, Artistas Profesionales en Folklore, Investigadores en Folklore y Gestores Culturales, en concordancia con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 169-98-ED se resuelve aprobar el Reglamento Interno del CAFAE-SE y Sub-CAFAES de los Trabajadores del Sector Educación, con la finalidad de generar incentivos para el personal docente y administrativo del Sector Educación, brindándoles estímulo personal, asistencia personal y familiar que contribuyan a su bienestar y eficiencia laboral; promoviendo actividades recreativas, sociales y culturales e inversiones dirigidas a prestar servicios múltiples;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00330-2024-ENSFJMA/DG-SG se resuelve conformar con eficacia anticipada desde el 16 de julio del 2024 hasta el 15 de julio del 2026 el **Sub Comité del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Escuela**

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0042348

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **464CF2**



Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que entrará en vigencia para el periodo 2024-2026 según detalle descrito en el documento referido;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00335-2024-ENSFJMA/DG-SG se resuelve modificar el 1er artículo de la Resolución Directoral N° 00330-2024-ENSFJMA/DG-SG referido a la conformación del **Sub Comité del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas**, periodo 2024-2026, según detalle descrito, en el que la Sra. Julia María Sánchez Fuentes, identificada con documento nacional de identidad (DNI) N° 07221361 asume como representante titular (**Presidente**) del Órgano de Dirección del mencionado sub comité;

Que, mediante Carta S/N de fecha 12.11.2024, la Sra. Julia María Sánchez Fuentes, comunica su decisión irrevocable de renunciar al cargo de Presidente del **Sub Comité del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas** (SUB CAFAE) por aspectos personales;

Que, el Comité o Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de cada organismo de la Administración Pública, se constituye en concordancia con lo señalado en el **artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP**;

Que, con documento de visto, la Directora General, autoriza se expida el acto resolutivo respectivo en mérito a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes;

Estando a lo visado por Secretaría General y;

De conformidad con las facultades conferidas mediante el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° MODIFICAR en su primer artículo, la Resolución Directoral N° 00335-2024-ENSFJMA/DG-SG de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

MODIFICAR el 1er Artículo de la Resolución Directoral N° 330-2024-ENSFJMA/DG-SG referido a la conformación del **Sub Comité del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José Marla Arguedas, periodo 2024-2026**, según detalle:



EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0042348

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **464CF2**



Representantes Titulares del Órgano de Dirección:

Sra. Julia María Sánchez Fuentes. **Presidente.**
DNI: N° 07221361

Sr. Alfredo Guillermo Moreno Mosquito. **Secretario.**
DNI: N° 09588533

Representantes Suplentes del Órgano de Dirección:

Sra. Ysabel Cruz Valdez.
DNI: N° 08146530

Sr. Idelindo Mamani Chambi.
DNI: N° 02403171

Representante del Personal Administrativo:

Sra. Jessica Verónica Castro Cortez. **Titular.**
DNI N° 09938294

Sra. Cecilia Marianella Quiroz Puycón. **Suplente.**
DNI N° 08670836

Representante del Personal Docente

Sr. Hipólito Máximo Angulo Eufrazio. **Titular.**
DNI N° 07012400

Sr. Raúl Huaynate Flores **Suplente.**
DNI N° 06889969

DEBE DECIR:

MODIFICAR con eficacia anticipada la conformación del **Sub Comité del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José Marla Arguedas (SUB CAFAE), periodo 2024-2026 (Ítem Representantes Titulares del Órgano de Dirección)** a partir del 13 de noviembre del 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Representantes Titulares del Órgano de Dirección:

CPC. Luis Alberto Collantes Valladares. **Presidente.**
DNI: N° 15647489



EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0042348

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **464CF2**



Sr. Alfredo Guillermo Moreno Mosquito. **Secretario.**
DNI: N° 09588533

ARTICULO 2° Quedan vigentes los demás ítems considerados en la Resolución Directoral N° 00335-2024-ENSFJMA/DG-SG.

ARTICULO 3° DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional y notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

M^g ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0042348

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **464CF2**

